

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6391

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** a disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo, en el horario de 7 a 17, a las entidades bancarias que se enuncian a continuación:

- GALICIA Y BUENOS AIRES: Bv. 25 de Mayo N° 1602 acera lado norte, 10 metros lineales desde su intersección con Pueyrredón hacia el oeste.- (Expte. 0036-S.G./13).
- SANTANDER RÍO: Bv. 25 de Mayo N° 1563, acera lado sur, 10 metros lineales. (Expte. 0035-S.G./13).
- HIPOTECARIO: Bv. 25 de Mayo N° 1540, acera lado norte, 10 metros lineales. (Expte.0028-S.G./13).
- CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO: Bv. 25 de Mayo N° 1763, acera lado sur, 10 metros lineales. (Expte. 0257-EXT./13).
- MACRO S.A.: Bv. 25 de Mayo N° 1627, acera lado sur, 10 metros lineales. (Exptes. 0026-S.G/13 y 2782-EXT./11)
- PATAGONIA S.A.: Bv. 25 de Mayo N° 1600, acera lado norte, 9,50 metros lineales, desde la ochava de Bv. 25 de Mayo y Pueyrredón hacia el este.
- FRANCÉS (B.B.V.A.): Bv. 25 de Mayo N° 1591, acera lado sur, 10 metros lineales. (Expte. 2353-EXT./10).
- MACRO S.A.: Bv. 25 de Mayo N° 1587, acera lado sur, 10 metros lineales. (Expte. 2377-EXT./10).

Art. 2º) **AUTORÍZASE** a disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo a las empresas que se detallan seguidamente:

- CENTRO MÉDICO LABORAL DE PREVENCIÓN A.R.T.: Iturraspe N° 1718, acera norte, por un total de 9,50 metros lineales, de 7 a 20 hs. (Expte. 0057-S.G./13)
- HOTEL MAJESTIC: Bv. 9 de Julio 2142, acera norte, por un total de 10 metros lineales, las 24 horas.
- HOTEL AMERICANO: Mitre N° 76, acera este, por un total de 10 metros lineales, las 24 horas.
- HOTEL LIBERTADOR: BV. 25 de Mayo 1783, desde frente Hotel, 10 metros lineales hacia el oeste, las 24 horas. (Expte. N° 0033-S.G./13).
- HOTEL MITRE: Mitre 83, acera lado oeste - 7 metros lineales, las 24 horas. (Expte. 2306/EXT./10).
- HOTEL DUNHILL: Iturraspe N° 1998, acera norte, 10 metros lineales, las 24 horas. (Expte. N° 2308/EXT./2010).
- EMPRESA ROMERO HNOS. S.A.: Iturraspe N° 1844, acera lado norte, 10 metros lineales, las 24 horas. (Expte. N° 0027-S.G./13).
- RADIO CANAL: Av. Libertador Norte N° 22, acera lado este, 8 metros lineales, las 24 horas (Expte. N° 0029-S.G./13).

2.../// Sigue Ordenanza N° 6391.-

- CEMEDIN (CENTRO MÉDICO PRIVADO DIAGNÓSTICO) Ciudad de Neuquén 2328, acera norte, 7 metros lineales, las 24 horas. (Expte. N° 0227/Externo/2013).
- RESIDENCIAL DE ABUELOS “EL ROSEDAL II”: Pueyrredón N° 82, acera lado este, 10 metros lineales, las 24 horas. (Expte. N° 0041-S.G./13).

Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5164.-

Art. 4º) La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes, para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigentes.

Art. 5º) **DERÓGASE** toda norma legal que se oponga a la presente.

Art. 6º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.